

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE MADRID****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 7 DE MADRID****11947*****Acomiadament/cessaments en general 1165/2011*****CEDULA DE NOTIFICACION**

Dña. MARIA BELEN GOMEZ RODRIGUEZ SECRETARIO JUDICIAL DEL Juzgado de lo Social nº 07 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 137/2014 de este juzgado de lo Social, Seguido a instancia de Dña. MARIA DEL CARMEN ECHENIQUE GONZALEZ, Dña. MARIA IGNACIA ANSALDO NAVASQUES y Dña. MARIA OLGA SIERRA MAYORDOMO frente a FONDO DE GARANTIA SALARIAL y PIEL INTERNACIONAL SA sobre Ejecución forzosa se ha dictado la siguiente resolución :

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo despachar orden general de ejecución del título indicado a favor de ejecutante Dña. MARIA OLGA SIERRA IWAYORDOMO, Dña. IMLARIA DEL CARMEN ECHENIQUE GONZALEZ y Dña. MARIA IGNACIA ANSALDO NA VASQUES frente a , PIEL INTERNACIONAL SA .

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Dña. MARIA BELEN GOMEZ RODRIGUEZ

En Madrid, a veintitrés de junio de dos mil catorce

Vistos los anteriores escritos únanse a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, en sentencias dictadas por este juzgado y por el Tribunal Superior de Justicia, a la empresa PIEL INTERNACIONAL SA en favor de los demandantes Dña. MARIA OLGA SIERRA MAY ORDOMO, Dña. MARIA DEL CARMEN ECHENIQUE GONZALEZ y Dña. MARIA IGNACIA ANSALDO NAVASQUES y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Princesa, 3 - 28008, el día 06/10/2014, u las 09:1 5 horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cítese a todas las partes , así como al Administrador Concursal de Piel Internacional SA Don FERNANDO MORELL POU Y A F OGASA en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por si o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a PIEL INTERNACIONAL SA , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a veintitrés de junio de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

